



Resolución Jefatural N° 00068-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 13 de diciembre de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 00595-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y N° 137-2022-OJFP de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de julio del 2021, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 006-2021-MIDAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) y el Ing. Magno Molina Castro (en adelante el Supervisor) suscriben el Contrato N° 014-2021-MIDAGRI-PSI, contratación para la supervisión de la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 106,200.00 (Ciento Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2021, como resultado de la Licitación Pública N° 005-2021-MIDAGRI-PSI-1, el PSI y el Consorcio de Riego Cajamarca (integrado por las empresas Dahua Consultores S.A.C., A-Cero Technology E.I.R.L. y Baldarrago Ingenieros Consultores y Contratistas S.R.L), en adelante el Contratista, suscriben el Contrato N° 048-2021-MIDAGRI-PSI, contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca", por el monto de S/ 2 925,312.30 (Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Doce con 30/100 Soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, por Resoluciones Jefaturales N° 00005, N° 00019, N° 00023, N° 00029, N° 00033, N° 00034, N° 00036, N° 00049, 00051, N° 00052, N° 00053, N° 00054, N° 00059, N° 00060 y N° 00061-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, se resuelven las solicitudes de ampliación de plazo N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, 09, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15, fijando como fecha de culminación de la obra el 08 de octubre de 2022;

Que, en asiento N° 725 del cuaderno de obra, de fecha 30 de noviembre de 2022, el residente de obra del Contratista anota que la obra ha sido culminada al 100%, por lo que solicita su recepción;

Que, a través del asiento N° 726 del cuaderno de obra, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Supervisor anota lo siguiente: "(...) En vista de que el residente de obra anota la culminación de la obra en este ejemplar y legal cuaderno de obra y solicita la recepción de la obra, esta supervisión según LDCE artículo 208 Recepción de la Obra y plazos, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, es conforme y se emitirá el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa



que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las medicaciones aprobadas por la Entidad”;

Que, mediante Carta N°119-2022/MMC/SO/Tual Siempre verde 02, recibida por la Entidad con fecha 05 de diciembre de 2022, el Supervisor comunica el término de la obra y solicita la conformación del comité de recepción;

Que, por Informe N° 00595-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGER, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado solicita la conformación del comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, mediante el cual informa lo siguiente:

“III. ANALISIS

(...)

- 3.3. *Con fecha 30/11/2022, el Residente de Obra, Ing. Jesús Omar N. Meléndez Llerena anotó bajo el Asiento N°725 del Cuaderno de Obra Digital, que las partidas que conforman el Contrato principal, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02, Adicional de Obra N° 03, Adicional de Obra N° 04 y Adicional de Obra N° 05 con deductivo vinculante, han sido culminadas al 100%, y por tanto, solicita la verificación por parte de la supervisión y la recepción de la obra.*
- 3.4. *Con fecha 30/11/2022, el Supervisor de Obra Ing. Mario Julio Mendoza Blácido anotó bajo el Asiento N° 726 del Cuaderno de Obra Digital, el cumplimiento de la culminación de la obra, corroborando en planos, especificaciones técnicas y calidad, declarándolo conforme. Además, el supervisor en su certificado de conformidad técnica, certifica, que hizo la inspección ocular los días (28,29 y 30 de noviembre 2022), constatando que la obra ha culminado en su totalidad.*
- 3.5. *Como sustento de lo afirmado, el supervisor adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, donde detalla las metas del proyecto Tual Siempre Verde 02 y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad.*

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. *De conformidad a lo ratificado por la supervisión de obra, mediante el Asiento N° 726 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 30/11/2022 y de acuerdo a la verificación efectuada, la obra del proyecto Tual Siempre Verde 02 se encuentra culminada de acuerdo al Contrato de Ejecución y modificaciones aprobadas por la Entidad; por lo que de conformidad con el Artículo N° 208 del RLCE, es necesario que se proceda con la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de continuar con el procedimiento establecido para la recepción de la misma.*
(...);

Que, el artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente:

“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

- 208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita a recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la*

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

*208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.
(...);*

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega, en materia de contrataciones del Estado, en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) la facultad de designar a los integrantes del comité de recepción de obra;

Que, estando a lo señalado por el Supervisor y por la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, que designe al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

De conformidad con los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 00055-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al comité de recepción de la obra “Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el grupo de gestión empresarial Tual Siempre Verde 02, centro poblado Tual, distrito de Cajamarca-provincia de Cajamarca-departamento de Cajamarca”, integrado por:

- **Presidente** Ing. Osmar Jesús Falconí Pallin, DNI N°44972730
CIP N°177598, Revisor de valorizaciones de obra y supervisión.
- **1er Miembro** Ing. Álvaro Felipe Chávez Villacorta, DNI N°07296704
CIP N°39213, Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistemas de Riego Tecnificado.
- **2do Miembro** Ing. Erlin Nevado Martos, DNI N° 27930192
CIP N°153672, Asistente de obras-Cajamarca.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 2.- DISPONER que el comité de recepción designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá sujetar su actuación conforme al procedimiento establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución, al Consorcio de Riego Cajamarca, a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«HHUAMAN»

HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES